

ANUNCIOS

Otros anuncios oficiales

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

938

ANUNCIO del director de Administración Ambiental, por el que se someten a información pública los expedientes de revisión de autorización ambiental integrada de varias industrias del sector químico.

El texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, somete a autorización ambiental integrada la construcción, montaje, explotación o traslado, así como la modificación sustancial, de las instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en su anejo 1.

La finalidad de la autorización ambiental integrada es establecer todas aquellas condiciones para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto.

El artículo 26 del mencionado texto refundido ordena la revisión de oficio de las autorizaciones ambientales integradas como consecuencia de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles (MTDs) en cuanto a la principal actividad de una instalación. El 12 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Decisión de ejecución de la Comisión de 6 de diciembre de 2022 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de gases residuales en el sector químico, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

El mencionado artículo 26 del texto refundido, así como los artículos 16 y 15 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, regulan el procedimiento de revisión; disponiendo un período de información pública por un plazo no inferior a veinte días.

Por lo expuesto, procede someter a información pública por un período de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco, en orden a la presentación de cuantas alegaciones u observaciones se estimen oportunas, los expedientes que se detallan en el anexo. Dichos expedientes se hallarán a disposición del público en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>).

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2026.

El director de Administración Ambiental,
NICOLAS GARCIA-BORREGUERO URIBE.

ANEXO

INDUSTRIAS DEL SECTOR QUÍMICO CUYOS EXPEDIENTES DE REVISIÓN SE
SOMETEN A INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente	Titular de la autorización ambiental integrada	Localidad/Municipio
AAI00077	Electroquímica de Hernani, S.A.	Hernani
AAI00094	Vibrantz Performance Pigments Spain, S.L.	Laudio
AAI00129	Bilbaina de Alquitrane, S.A.	Barakaldo
AAI00173	General Química, S.A.	Lantarón
AAI00322	Biodiesel Bilbao, S.L.	Zierbena